



RESOLUCION No. CSJCUR18-68
miércoles, 25 de abril de 2018

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse el próximo 30 de abril de 2018 al Municipio de Nilo, con el fin de practicar visita al Juzgado Promiscuo Municipal que allí funciona, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 48 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, para evaluar el Factor Organización del Trabajo de la Funcionaria de carrera.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2-2018, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

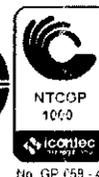
Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Que, por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), con el fin de practicar visita al Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo, adscrito al Circuito Judicial de Girardot-Cundinamarca, en la fecha del 30 de abril de 2018, sin pernoctar, para evaluar el Factor Organización del Trabajo de funcionarios de Carrera.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2 - 2018 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-68 del 25 de abril de 2018. Por medio de la cual se concede una comisión de servicios.”

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. S. S.', written over a horizontal line.

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado

ARV / grmn